



ACTA DE INTEGRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MP-FN-1

“ADQUISICIÓN DE SEIS (06) CAMIONETAS 4X4, PICK UP, DOBLE CABINA, PETROLERAS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA CUMPLIMIENTO CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0490-2018-JUS Y TRANSFERENCIA FINANCIERA REALIZADA POR SUNAT ASOCIADA A LA GENÉRICA DE GASTO (GG) 2.6”

El día 20 de octubre de 2023 se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante Resolución de Gerencia N° 112-2023-MP-FN-GG-OGLOG de la Oficina General de Logística, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, hasta su culminación, para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE SEIS (06) CAMIONETAS 4X4, PICK UP, DOBLE CABINA, PETROLERAS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA CUMPLIMIENTO CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0490-2018-JUS Y TRANSFERENCIA FINANCIERA REALIZADA POR SUNAT ASOCIADA A LA GENÉRICA DE GASTO (GG) 2.6", a fin de realizar la integración de bases.

Previamente, el comité de selección verificó que se presentaron consultas y observaciones al citado procedimiento; por lo que solicitó a la Sub-Gerencia de Transporte el apoyo correspondiente para proceder con su absolución.

En ese sentido, la Sub-Gerencia de Transporte atendió el requerimiento del comité.

Una vez revisado y estando conforme, el comité de selección procedió a integrar las bases, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Se firma en señal de conformidad:

Sr. Segundo Antonio Becerra Fukunaga
Presidente

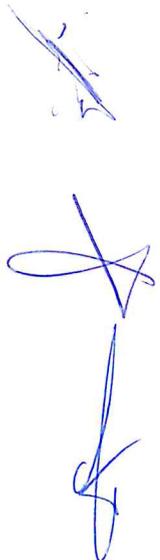
Sr. Alfredo Almeyda De la Cruz
Miembro Suplente

Sr. César Wilfredo Candiotti Fernández
Miembro

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20454537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Observación	Específico	III	20	24	<p>En los RTM solicitan lo siguiente:</p> <p>20. Anexos Anexo 01 Características Generales Color: Los colores que se requieren son: negro, gris oscuro, azul o plata metálico, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón, blanco o turquesa.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se permita presentar unidades vehiculares en color Blanco, puesto que este es uno de los colores comerciales más predominantes en el mercado, además de que la diferencia entre el blanco y el plata metálico solicitado son mínimas y esto no influirá en el funcionamiento del vehículo, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:</p> <p>20. Anexos Anexo 01 Características Generales Color: Los colores que se requieren son: negro, gris oscuro, azul, plata metálico o blanco, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón o turquesa.</p> <p>De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.</p>	ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	2023-10-05 17:17:52.0	Se acoge lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marca; ya que esta característica no influye en el desenvolvimiento de las unidades vehiculares.	CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras Características Generales Color: Los colores que se requieren son: negro, gris oscuro, azul marino, blanco o plata metálico, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón o turquesa.
2	20454537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Observación	Específico	III	20	24	<p>En los RTM solicitan lo siguiente:</p> <p>20. Anexos Anexo 01 Carrocería Suspensión delantera: Doble horquilla y/o con barra estabilizadora, o paralelogramo deformable - amortiguadores presurizados a gas con barra estabilizadora.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una suspensión delantera tipo independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizado ya que esta ofrece una mayor capacidad de respuesta, la articulación de brazos permite que las ruedas se muevan verticalmente de manera más eficiente, lo que mejora la capacidad de respuesta del vehículo a las acciones del conductor y proporciona una sensación más directa al volante, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:</p> <p>20. Anexos Anexo 01 Carrocería Suspensión delantera: Doble horquilla y/o con barra estabilizadora, o paralelogramo deformable - amortiguadores presurizados a gas con barra estabilizadora y/o independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizado.</p> <p>De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.</p>	ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	2023-10-05 17:17:52.0	Se acoge lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas; ya que esta característica mejora la capacidad de respuesta del vehículo.	CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras Carrocería Suspensión delantera: Doble horquilla y/o con barra estabilizadora, o paralelogramo deformable - amortiguadores presurizados a gas con barra estabilizadora y/o independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizado.

3	20454537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Observación	Específico	III	20	24	<p>En los RTM solicitan lo siguiente:</p> <p>20. Anexos Anexo 01 Carrocería Suspensión trasera: Eje rígido con muelles semi-elípticos o eje rígido multilink con barra estabilizadora.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una suspensión posterior de tipo Eje rígido con ballestas semielípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicos hidráulicos, ya que las ballestas semielípticas de hojas múltiples son conocidas por su robustez y capacidad para soportar cargas pesadas y condiciones adversas.</p> <p>Es ideal para transportar cargas pesadas, las ballestas semielípticas distribuyen el peso de manera uniforme, lo que contribuye a una mayor capacidad de carga y evita la compresión excesiva de la suspensión.</p> <p>El eje rígido proporciona un mayor contacto de las ruedas traseras con el terreno, lo que mejora la tracción en situaciones fuera de carretera, como subidas empinadas, descensos pronunciados y superficies irregulares.</p> <p>Por lo anterior expuesto, solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:</p> <p>20. Anexos Anexo 01 Carrocería Suspensión trasera: Eje rígido con muelles semi-elípticos o eje rígido multilink con barra estabilizadora y/o Eje rígido con ballestas semielípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicos hidráulicos.</p> <p>De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.</p>	<p>ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p>	<p>2023-10-05 17:17:52.0</p>	<p>Se acoge lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas; ya que esta característica permite soportar cargas pesadas y condiciones adversas.</p>	<p>ITEM N° 01 CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Carrocería Suspensión trasera: Eje rígido con muelles semi-elípticos o eje rígido multilink con barra estabilizadora y/o Eje rígido con ballestas semielípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicos hidráulicos.</p>
4	20454537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Observación	Específico	III	20	25	<p>En los RTM solicitan lo siguiente:</p> <p>20. Anexos Anexo 01 Equipamiento interior básico Control eléctrico de lunas, pestillos y espejos exteriores.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con espejos exteriores ajustables eléctricamente, y abalibres manualmente con luz de giro, ya que esto no desmerece su funcionamiento, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:</p> <p>20. Anexos Anexo 01 Equipamiento interior básico Control eléctrico de lunas, pestillos y ajuste de espejos exteriores.</p> <p>De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.</p>	<p>ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p>	<p>2023-10-05 17:17:52.0</p>	<p>Se acoge lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas; ya que esta característica no influye en el desenvolvimiento de las unidades vehiculares.</p>	<p>CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras Equipamiento Interior Básico Control eléctrico y/o manual de lunas, pestillos y espejos exteriores</p>




5	20454537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Observación	Específico	III	20	27	<p>En los RTM solicitan lo siguiente:</p> <p>20. Anexos Anexo 02 Concesionarios y/o talleres autorizados</p> <p>01. Amazonas</p> <p>03. Apurímac</p> <p>09. Huancavelica</p> <p>10. Huancayo</p> <p>16. Loreto</p> <p>17. Madre de Dios</p> <p>18. Moquegua</p> <p>19. Pasco</p> <p>24. Tumbes</p> <p>25. Ucayali</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, hacemos de su conocimiento que no contamos con talleres de servicio y mantenimiento autorizados en las anteriores jurisdicciones señaladas, por lo que solicitamos que se consideren como OPCIONALES, para que de esta manera se este ampliando el presente proceso a otros postores.</p>	ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	2023-10-05 17:17:52.0	No se acoge lo solicitado debido a que si se considera en las EETT que el proveedor, en caso no contar con Talleres o concesionarios en los departamentos indicados, puede ofertar los más cercanos a dichos departamentos.	
6	20600878922	DYNAMO CAR S.A.C.	Consulta	Anexo	1	1	24	<p>En las especificaciones técnicas se requiere una altura mayor de 1802, pero con la finalidad de tener una diversidad de propuestas se solicita que se pueda considerar a partir de 1785 y el ancho de la tolva en 1120.</p>		2023-10-16 14:32:39.0	No se acoge la observación debido a que las medidas asignadas en las EETT son medidas estandarizadas con la finalidad de que se pueda contar con la capacidad necesaria que se requiere al momento de realizar el traslado de los bienes y/o materiales incautados durante las diferentes diligencias fiscales, y teniendo en cuenta que la diferencia entre la medida estándar con la medida ofrecida por el postor tiene una gran diferencia no se acepta lo solicitado.	
7	20180286068	MAQUINARIAS S.A.	Consulta	Específico	2.2.1.1	9	15	<p>Considerando que en el mercado automotriz actúan como proveedores el representante de la marca en el país, el distribuidor autorizado, los concesionarios de la marca o los comercializadores autorizados por el representante oficial de la marca en el país, solicitamos al Comité de Selección PRECISE que el postor debe acreditar ser: Representante oficial y/o distribuidor autorizado y/o concesionario autorizado por el fabricante de la marca O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA EN EL PAIS mediante carta emitida por el representante de la marca en el país. Nuestra consulta se encuentra amparado en el Principio de Igualdad de Trato establecido en el literal b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala lo siguiente: b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva</p>	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	2023-10-16 15:41:34.0	Se precisa que solicitar que el postor sea representante de la marca ofertada en el país o un concesionario autorizado de la marca ofertada en el país, es una condición mínima requerida, a fin de que el contratista tenga el respaldo y garantía del fabricante de la marca. Ello no contraviene la libre concurrencia. En el mercado existen diversas formas de comercializar la venta de los vehículos, y en el universo de ese mercado, el Ministerio Público solicita como requisito mínimo de ese universo, la Representación de la marca ofertada en el país o concesionario autorizado de la marca ofertada en el país, tal como se acreditó que dicha condición se cumple con la existencia de pluralidad y postores en la etapa de indagación de mercado.	En ese sentido, el Ministerio Público requiere contar con un postor que acredite contar con lo solicitado

8	20160286068	MAQUINARIAS S.A.	Consulta	Específico	20	ANEXO 1	24	<p>Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar MINIMO 4 CILINDROS EN LINEA de manera que se acepte más de 4 cilindros tomando en consideración que si están aceptando ofrecer mínimo 16 válvulas. De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.</p>	Pluralidad de Postores	2023-10-16 15:41:34.0	Se acoge lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas, ya que a mayor cantidad de cilindros brinda una mayor fuerza y tracción	CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras MOTOR Y TRANSMISION NRO DE CILINDROS : Mínimo 04 cilindros en Línea
9	20160286068	MAQUINARIAS S.A.	Consulta	Específico	20	ANEXO 1	25	<p>Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar PARACHOQUE DELANTERO DEL COLOR DE FABRICA. De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.</p>	ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	2023-10-16 15:41:34.0	No se acoge lo solicitado debido a que en las especificaciones técnicas se indica que el color del parachoques delantero debe ser del mismo color de la carrocería, cabe resaltar que se debe garantizar la calidad y garantía del mismo.	
10	20293774308	TRACTO CAMIONES USA S.A.C.	Observación	Específico	3.1	III	24	<p>En los requerimientos técnicos mínimos de camioneta 4x4 pick up, doble cabina petrolera, han establecido lo siguiente: CARACTERÍSTICAS GENERALES Año de fabricación: No anterior al año 2023 Observamos dicho requerimiento debido que en el mercado automotor peruano existen potenciales postores que cuentan con stop de camionetas 4x4 Pick up, del año modelo 2023, tomando en cuenta que la normativa del MTC, recomienda que las unidades deben solicitarse por año modelo y no por año de fabricación. Asimismo dichas unidades son nuevas sin uso y con los mismos dispositivos tecnológicos que las unidades fabricadas en el año 2023. Por lo que solicitamos que nos dejen participar con unidades del año modelo 2023 o año de fabricación 2022.</p>	ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	2023-10-16 15:49:23.0	Se acoge parcialmente lo solicitado considerando lo indicado en el Reglamento Nacional de Vehículos y en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas, pero se requiere que el Año de Fabricación y/o Año modelo sean No anterior al año 2023	CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras CARACTERÍSTICAS GENERALES AÑO DE FABRICACIÓN Y/O AÑO MODELO : No anterior al año 2023
11	20293774308	TRACTO CAMIONES USA S.A.C.	Observación	Específico	3.1	III	24	<p>En los requerimientos técnicos mínimos de camioneta 4x4 pick up, doble cabina petrolera, han establecido lo siguiente: MOTOR Y TRANSMISION POTENCIA(HPRPM): Desde 170/3400 Hay unidades con motores de marcas de prestigio mundial como CUMMINS que son un poco menos potentes, pero más económicas en el consumo de combustible y con repuestos originales con precios adecuados y de fácil acceso. Es el caso de nuestra unidad que cuenta con 16Hp, con una diferencia mínima respecto a lo solicitado, por lo que el trato discriminatorio contraviene el principio de igualdad de trato establecido en el art 2 de la ley de contrataciones y con la finalidad de maximizar la pluralidad de postores solicitamos que se solicite camionetas con potencia mínimo 161 HP</p>	ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	2023-10-16 15:49:23.0	No se acoge lo solicitado debido a que, se requiere contar con una unidad vehicular con mayor potencia (HP), con la finalidad de obtener mayor tracción, generando más rapidez en el desplazamiento del vehículo; lo cual, será beneficioso para el motor, evitando un desgaste prematuro y deterioro en su vida útil.	
12	20293774308	TRACTO CAMIONES USA S.A.C.	Observación	Específico	3.1	III	24	<p>En los requerimientos técnicos mínimos de camioneta 4x4 pick up, doble cabina petrolera, han establecido lo siguiente: MOTOR Y TRANSMISION VALVULAS: Mínimo 16 DOHC Al respecto observamos el término DOHC (doble árbol de levas en la cabeza), por ser de una determinada marca, dejando de lado a potenciales postores que cuentan con válvulas con un solo árbol de levas en la cabeza (SOHC), el cual tiene ventajas de menor peso y volumen, el montaje es más simple y menor costo de mantenimiento, por lo que se contraviene el principio de igualdad de trato establecido en el art 2 de la ley de contrataciones. Por lo expuesto solicitamos que nos dejen participar con válvulas tipo SOHC, para maximizar la participación de postores en el procedimiento de selección.</p>	ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	2023-10-16 15:49:23.0	No se acoge lo solicitado debido a las cuestiones y zonas agrestes en las que las unidades vehiculares realizarán sus diligencias se requiere un sistema DOHC ya que permite obtener un mejor par motor generando una mayor potencia que los SOHC, cabe resaltar que, a mayor sobreesfuerzo del motor, está expuesto a que presente un desgaste prematuro y deterioro en su vida útil.	

13	20293774308	TRACTO CAMIONES USA S.A.C.	Observación	Específico	3.1	III	24	<p>En los requerimientos técnicos mínimos de camioneta 4x4 pick up, doble cabina petrolera, han establecido lo siguiente: TRANSMISIÓN : 6MT-Mecánica Tener 6 cambios no significa que la unidad va a consumir menos combustible o va a tener mejor desempeño. Nuestro motor y configuración de caja con relaciones largas es una combinación perfecta para ahorrar combustible en carretera y los primeros cambios olorgan mucha fuerza ahorrando combustible siempre. Asimismo, mi representación cuenta con stock de unidades vehiculares objeto de la convocatoria que estaríamos en la capacidad de participar. El área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, sin embargo en la misma norma de contrataciones señala que las especificaciones técnicas debe formularse de forma objetiva, proporcionando acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad no teniendo por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia y los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato establecidos en el art.2 de la ley de contrataciones del estado. Por lo expuesto solicitamos que nos deje participar con 05 velocidades adelante más 01 de retroceso.</p>	ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	2023-10-16 15:49:23.0	No se acoge lo solicitado debido a que la transmisión de 6 MT - mecánica desarrolla mayor tracción al momento de la conducción. Asimismo, genera que se produzca un menor consumo de combustible y un buen confort en la conducción al momento de realizar la aceleración	CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras Carrocería Suspensión delantera: Doble horquilla y/o con barra estabilizadora, o paralelogramo deformable - amortiguadores presurizados a gas con barra estabilizadora y/o independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescopios hidráulicos presurizado y/o Barras Mac Pherson con barra estabilizadora
14	20293774308	TRACTO CAMIONES USA S.A.C.	Observación	Específico	3.1	III	24	<p>En los requerimientos técnicos mínimos de camioneta 4x4 pick up, doble cabina petrolera, han establecido lo siguiente: CARROCERIA SUSPENSION DELANTERA: Doble horquilla y/o con barra estabilizadora o paralelogramo deformable -amortiguadores presurizados a gas barra estabilizadora. Al respecto observamos el requerimiento ya que en la suspensión delantera no están solicitando la suspensión con Barras Mac Pherson, utilizadas mundialmente por marcas reconocidas contraviniendo con ello, los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato establecidos en el art.2 de la ley de contrataciones del estado. Nuestra unidad al igual que otras marcas cuenta con Barras Mac Pherson y barra estabilizadora, que tiene mayores ventajas que la solicitada por su bajo costo de mantenimiento y mejor estabilidad de la unidad Móvil. Por lo expuesto se solicita que se incluya en el requerimiento de la suspensión delantera Barras Mac Pherson con barra estabilizadora.</p>	ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	2023-10-16 15:49:23.0	Se acoge lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas; ya que esta característica mejora la capacidad de respuesta del vehículo.	
15	20293774308	TRACTO CAMIONES USA S.A.C.	Observación	Específico	3.1	III	24	<p>En los requerimientos técnicos mínimos de camioneta 4x4 pick up, doble cabina petrolera, han establecido lo siguiente: CARROCERIA FRENOS POSTERIORES, TAMBOR Se observa dicho requerimiento debido a que se restringe a la participación de postores que cuentan con frenos posteriores de discos, contraviniendo los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato establecidos en el art.2 de la ley de contrataciones del estado. Los frenos de disco son más eficiente en frenadas rápidas y de emergencia, no calientan como los frenos de tambores y su mantenimiento es mínimo de bajo costo. Por lo tanto solicitamos, que nos deje participar en los frenos posteriores de Disco.</p>	ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	2023-10-16 15:49:23.0	No se acoge la observación debido a que no tienen una mayor capacidad de frenado y no tiene una protección contra agentes contaminantes del exterior (barro, tierra, partículas abrasivas, etc.) Asimismo, la superficie de fricción es menor.	
16	20293774308	TRACTO CAMIONES USA S.A.C.	Observación	Específico	1	III	26	<p>En los requerimientos técnicos mínimos de camioneta 4x4 pick up, doble cabina petrolera, han establecido lo siguiente: NOTA 1.La empresa que suministre los vehículos deberá presentar su propuesta técnica obligatoriamente con un motor de la misma marca del fabricante del vehículo, a fin de garantizar el suministro de repuestos por un mismo fabricante. Observamos el requerimiento referente a lo que se está solicitando, que el motor sea de la misma marca del fabricante del vehículo, lo cual trae como consecuencia el encarecimiento del mantenimiento y repuestos, que va en contra de la economía de la Entidad y contraviene los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato, establecidos en el art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo expuesto solicitamos que se deje participar a potenciales postores que cuentan con unidades con motores de reconocida marca mundial y de diferente chasis, eliminado tal restricción para transparentar el procedimiento de selección.</p>	ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	2023-10-16 15:49:23.0	No se acoge lo solicitado debido a que cuando un motor es de la misma marca del fabricante del vehículo se tiene la garantía por los accesorios del motor también se asegura la disponibilidad de los repuestos y/o accesorios que requiera el motor cuando se realice un mantenimiento. Asimismo, en base a la experiencia con la que ha venido trabajando esta entidad hasta el momento los mantenimientos que se han realizado a las unidades vehiculares que tienen este requisito solicitado en las EETT no han generado encarecimiento en el mantenimiento y/o repuestos del mismo.	

17	20293774308	TRACTO CAMIONES USA S.A.C.	Observación	Específico	3.1	III	27	<p>En los requerimientos técnicos mínimos de camioneta 4x4 pick up, doble cabina petrolera, han establecido lo siguiente: Anexo 02 CONCESIONARIOS O TALLERES AUTORIZADOS En el anexo n° 02 están considerando los 25 departamentos con que cuenta el país, sin embargo el requerimiento solo están solicitando 06 unidades vehiculares, lo cual es desproporcionado, vulnerando los principios de eficacia y eficiencia establecidos en el art 2 de la ley de contrataciones del estado, exigir cosas de ese nivel encarece innecesariamente el valor del bien ofertado, lo cual va en desmedro del presupuesto que maneja la entidad y por lo tanto perjudica al estado</p> <p>Por lo expuesto en el anexo N° 02 se debe precisar los departamentos donde serán destinadas dichas unidades y por ende los departamentos donde se solicitará los talleres o concesionarios, o caso contrario reformular el requerimiento de forma congruente y proporcional.</p>	ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES	2023-10-16 15:49:23.0	<p>No se acoge lo solicitado debido a que si se considera en las EETT que el proveedor, en caso no contar con Talleres o concesionarios en los departamentos indicados, puede ofertar los más cercanos a dichos departamentos.</p>
----	-------------	----------------------------	-------------	------------	-----	-----	----	---	-----------------------------------	--------------------------	--

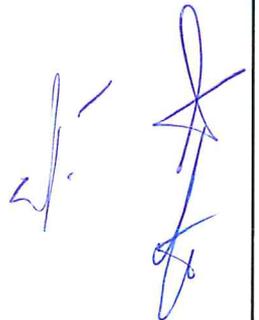


BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MP-FN-1

CONTRATACIÓN DE BIENES

“ADQUISICIÓN DE SEIS (06) CAMIONETAS 4X4, PICK UP, DOBLE CABINA, PETROLERAS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA CUMPLIMIENTO CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0490-2018-JUS Y TRANSFERENCIA FINANCIERA REALIZADA POR SUNAT ASOCIADA A LA GENÉRICA DE GASTO (GG) 2.6”



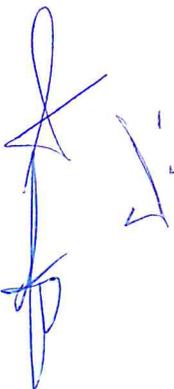
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

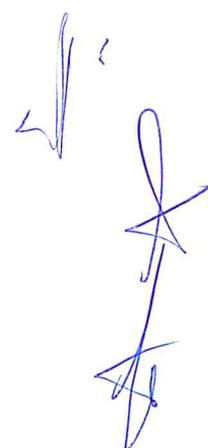
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

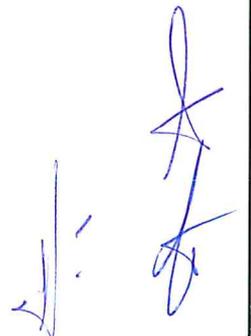
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio Público – Gerencia General
RUC N° : 20131370301
Domicilio legal : Av. Abancay 491, Lima.
Teléfono: : 625-5555
Correo electrónico: : sebecerra@mpfn.gob.pe; ccandiotti@mpfn.gob.pe;
calopez@mpfn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la “Adquisición de seis (06) camionetas 4x4, pick up, doble cabina, petroleras para el Ministerio Público, para cumplimiento con Resolución Ministerial N° 0490-2018-JUS y transferencia financiera realizada por SUNAT asociada a la Genérica de Gasto (GG) 2.6”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 N° 114-2023-MP-FN-GG-OGLOG de fecha 26 de setiembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente contratación, se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

1. Las unidades vehiculares se entregarán en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2. La entrega de la tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica, placas de rodaje y SOAT se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día

siguiente de la concurrencia de dos requisitos:

- Pago correspondiente por la conformidad de los vehículos internados.
- Entrega por parte de la entidad de la documentación para el trámite correspondiente.

De no cumplir con el plazo, se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo con la normativa de contrataciones del Estado.

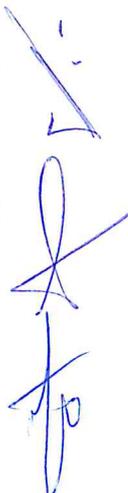
1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito, a través del SEACE.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Las especificaciones técnicas señaladas en el Reglamento Nacional de Vehículos, DS 058-2003-MTC; Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrales Vehiculares, RD 4848-2006-MTC/I5, Directiva 002-2006-MTC15 y Complementarias y RD N° 1011-2010-MTC que modifica la RD N° 367-2010-MTC/15.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNARP.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; y,
- Demás normas aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Presentar catálogos o brochures o folletos o instructivos o documentos técnicos, emitidos por la marca o distribuidor autorizado de la marca en el país; que sustenten los Requerimientos Técnicos Mínimos del bien ofertado, conforme al Anexo 01 de las especificaciones técnicas.
- f) Constancia original o certificado original emitido por el fabricante o distribuidor oficial de la marca en el Perú que acrediten la garantía de fábrica del ítem ofrecido.
- g) Documento que acredite ser representante de la marca ofertada en el Perú o un concesionario autorizado de la marca ofertada en el país.
- h) Declaración jurada de concesionarios y/o talleres autorizados, según Anexo 02 de las especificaciones técnicas. En caso los postores no cuenten con concesionarios y/o talleres en algunos departamentos, podrá ofertar los concesionarios y/o talleres de los departamentos más cercanos.
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- k) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

No corresponde.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁴ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Oficina General de Logística sito en Av. Abancay N° 491 – Tercer Piso, distrito y provincia de Lima o a través del correo electrónico mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe en el horario de atención de 08:00 hasta las 16:45 horas.

En caso de presentar la documentación a través del correo electrónico señalado, deberá consignar en el asunto: "Documentación para la suscripción de contrato proveniente de la Licitación Pública N° 004-2023-MP-FN-1", adjuntando los documentos en formatos PDF.

Asimismo, adicional al envío de la documentación a través del correo electrónico y, en caso el contratista presente garantías de fiel cumplimiento y de prestaciones accesorias, deberá remitir los originales a la Mesa de Partes de la Oficina General de Logística, en la misma fecha en que se envió el resto de la documentación.

2.5. FORMA DE PAGO

Prestación Principal:

La entidad realizará el pago de la prestación principal, una vez otorgada la conformidad por la Sub-Gerencia de Transportes.

Para efectos del pago de la prestación principal, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción de los vehículos emitido por la Sub-Gerencia de Almacén.
- Informe de conformidad del vehículo, emitido por la Sub-Gerencia de Transporte.
- Comprobante de pago.

Prestación accesoria:

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles, en pagos parciales (por cada mantenimiento preventivo establecido para las unidades vehiculares, lo que incluye kit de mantenimiento y mano de obra, según el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas) una vez otorgada la conformidad por parte de la Sub-Gerencia de Transportes.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina General de Logística, sito en Av. Abancay 491, Tercer Piso.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEIS (06) CAMIONETAS 4X4, PICK UP, DOBLE CABINA, PETROLERAS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA CUMPLIMIENTO CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0490-2018-JUS y TRANSFERENCIA FINANCIERA REALIZADA POR SUNAT ASOCIADA A LA GENÉRICA DE GASTO (GG) 2.6 CAMIONETA 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de seis (06) Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras para el Ministerio Público en cumplimiento a la Resolución Ministerial Nro. 0490-2018-JUS y transferencia financiera realizada por SUNAT asociada a la Genérica de Gasto (GG) 2.6.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Dotar de Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras, al Ministerio Público para estricto uso oficial en el marco de la renovación y/o reposición de los vehículos y velar por la mejora de las diligencias fiscales y administrativas, y por ende la celeridad en las investigaciones para que así se mejore la calidad del acceso a la justicia de la ciudadanía peruana.

3. ANTECEDENTES:

Con la Resolución de la Gerencia General N° 0892-2021-2021-MP-FN-GG del 29 de setiembre de 2021, se aprobó la baja de veintinueve (29) bienes patrimoniales, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa a solicitud de la Sub-Gerencia de Transportes de la Oficina General de Logística, en mérito del Informe Técnico de Baja N° 062-2021-MPFN-GG-OCPABI.

Con la Resolución de la Gerencia General N.º 01287-2021-2021-MP-FN-GG del 25 de diciembre de 2021, se aprobó la baja de ocho (8) unidades vehiculares, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa a solicitud de la Sub-Gerencia de Transportes de la Oficina General de Logística, en mérito del Informe Técnico de Baja N.º 110-2021-MPFN-GG-OCPABI.

Con Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1601-2023-MP-FN del 28 de junio de 2023, se aprobó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 022, correspondientes a los saldos de los recursos financieros transferidos por la SUNAT por el importe de S/. 2, 017,938.00 (dos millones diecisiete mil novecientos treinta y ocho y 00/100 soles) correspondientes a las Genéricas de Gasto (GG) 2.6 adquisición de activos no financieros, correspondientes a la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental.

Con el Memorando N° 001174-2023-MP-FN-GG del 14 de agosto de 2023, la Gerencia General solicitó a la Oficina General de Logística iniciar los actos preparatorios para la adquisición de las cuatro (04) camionetas 4x4, PickUp, doble cabina, petroleras asignados a la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental en cumplimiento del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, como requisito previo para su adquisición a través del procedimiento de selección correspondiente según la normativa de contrataciones del Estado.

Con Memorando Múltiple N.º 91-2023-MP-FN-GG, del 22 de febrero de 2023, la Gerencia General solicita a la Oficina General de Logística de inicio al proceso de adquisición de cinco (05) camionetas 4x4, Pick Up, doble cabina, petroleras, en mérito a fondos derivados por PRONABI en el año 2018, con la Resolución Ministerial N.º 0490-2018-JUS.

Con Oficio N.º 000458-2023-GG-OGLOG e Informe N.º 00236-2023-MP-FN-GG-GECLOG-OFABAST, la Gerencia General solicitó al Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI a través del Oficio N.º 000616-2023-MP-FN-GG se autorice a reducir el número de camionetas 4x4 a adquirir (de 05 a 02 unidades); lo que fue aprobado por Consejo Directivo debido a ello se autoriza la adquisición de dos (02) camionetas 4x4, Pick Up, doble cabina, petroleras, las cuales serían asignadas, previa evaluación, a las fiscalías especializadas cuya necesidad sea mayor, dentro del grupo propuesto inicialmente, el cual queda sentado y aprobado por el Consejo Directivo con ACTA N°66 – Sesión Ordinaria del Consejo Directivo – PRONABI

En tal sentido, se aprobó la adquisición de seis (06) camionetas 4 x 4 petroleras doble cabina, para ser distribuidas entre las Fiscalías Especializadas, considerando que cuatro (04) unidades vehiculares (camionetas 4x4, Pick Up, doble cabina, petroleras) serán asignadas a la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental a fin del fortalecimiento de la misma y que las dos (02) unidades vehiculares (camionetas 4x4, Pick Up, doble cabina, petroleras) restantes serían asignadas, previa evaluación, a las fiscalías especializadas cuya necesidad sea mayor, dentro del grupo propuesto inicialmente, el cual queda sentado y aprobado por el Consejo Directivo con ACTA N°66 – Sesión Ordinaria del Consejo Directivo – PRONABI



Firmado digitalmente por
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar
Wilfredo FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/10/2023 14:19:50 -05



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Adquirir Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras, para estricto uso oficial en el marco de la renovación y/o reposición de la flota vehicular con la finalidad de fortalecer y brindar la atención más oportuna, especialmente en las zonas rurales, permitiendo fortalecer el trabajo fiscal en las intervenciones y en casos de flagrancia, turnos fiscales, Post – Turno Fiscal, traslado de expedientes y entre otras diligencias propios de la función fiscal y administrativa de las Fiscalías Especializadas del Ministerio Público.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

4.2.1. Contar con una flota vehicular moderna.

4.2.2. Apoyar a la función fiscal (traslado de fiscales) del Ministerio Público.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.1. Obligaciones indispensables

- Los vehículos deben ser nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, es decir que dichas partes o sistemas hayan sido utilizadas por usuarios finales anteriormente. Asimismo, los vehículos ofertados deberán ser de modelos de producción en serie, el motor y chasis deberán ser de una sola marca.
- El año de fabricación y/o año modelo deberá ser no anterior al año 2023.
- El postor, en su propuesta técnica, deberá consignar expresamente la disponibilidad del color o los colores de las unidades vehiculares, los cuales deben ser: negro, gris oscuro, azul marino, blanco o plata metálico con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, marrón o turquesa.



5.2. Requerimiento

La cantidad de camionetas a adquirir son las siguientes:

Tipo de vehículo	Cantidad
Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras	06
Total	06

5.3. Especificaciones técnicas

Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras

Especificaciones técnicas definidas en función a la oferta disponible en el mercado nacional y condiciones finales de uso a que serán expuestos los vehículos a ser adquiridos, según Anexo 01.

5.4. Disposiciones Legales aplicables

Las especificaciones técnicas señaladas en Reglamento Nacional de Vehículos, DS 058-2003-MTC; Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrales Vehiculares”, RD 4848-2006-MTC/15, Directiva 002-2006-MTC/15 y Complementarias y RD N° 1011-2010-MTC que modifica la R.D N° 367-2010-MTC/15.

5.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal

El contratista deberá realizar, de acuerdo con el manual del usuario, los cuatro (04) primeros servicios de mantenimiento preventivo de las seis (06) Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras, lo que incluye kit de mantenimiento y mano de obra.

6. IMPACTO AMBIENTAL

Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2001 MTC de fecha 31 de octubre 2001, y su modificatoria con el Decreto Supremo N° 014-2016-MINAM de fecha de 03 de noviembre 2016, “Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores que Circulen en la Red Vial”.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar
Wilfredo FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy Vº Eº
Fecha: 19.10.2023 14:25:19 -05:00



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ

7. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

A la entrega de los vehículos se verificará el recorrido, que no debe ser mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado (No mayor de 90 km).

Se efectuarán pruebas de operatividad como la verificación de todos sus sistemas de operación del vehículo, el cual estará a cargo del personal técnico de la Sub-Gerencia de Transporte del ministerio Público y se elaborará un informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

8. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DE LOS VEHICULOS

Posteriormente a las pruebas de funcionamiento de los vehículos y entrega de sus accesorios ofertados, sin observaciones, se procederá a brindar la conformidad, la misma que estará a cargo de la Sub-Gerencia de Transporte.

9. GARANTÍA COMERCIAL

- Los vehículos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía del vehículo tendrá una vigencia no menor al periodo indicado en los requerimientos técnicos mínimos (Anexo 01), contados a partir de la fecha de la conformidad de recepción.
- La garantía de los vehículos estará constituida por un "Certificado de Garantía" emitido por el contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.
- El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.



10. GARANTÍA DE FÁBRICA

Cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos, originados por fallas de fábrica, sustentar la garantía con una constancia o certificado emitido por el fabricante o el distribuidor oficial de la marca en el Perú (original).

11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El Postor garantizará, la disponibilidad del envío de repuestos hacia cualquier parte de la República. Para las provincias de Lima y Callao, el plazo de envío de repuestos debe ser en el transcurso de las veinticuatro (24) horas de realizada la solicitud. Para las ciudades ubicadas fuera del área de Lima y Callao, el envío de repuestos debe ser NO MAYOR de cuatro (4) días hábiles de realizada la solicitud a través de los concesionarios autorizados.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar
Wilfredo FAJ 20131370301 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.10.2023 14:25:29 -05:00

En caso de requerir importación de repuestos, deberán especificar el plazo correspondiente.

La acreditación de la disponibilidad de servicios y repuestos se realizará a través de:

- Declaración Jurada de Concesionarios y/o Talleres Autorizados.

A fin de que la entidad pueda cumplir con los mantenimientos correctivos del vehículo.

Nota: Lo requerido en este numeral no forma parte de la garantía.

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición, sus actividades comerciales deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria, ser un representante acreditado en el Perú de la marca ofertada en el país o un concesionario autorizado de la marca ofertada en el país, documento que será presentado en la presentación de ofertas y la marca deberá contar con un mínimo de un (01) concesionario y/o taller autorizado en cada Departamento del Perú. (Anexo 02).

En caso los postores no cuenten con concesionarios y/o talleres en algunos departamentos, podrá ofertar los concesionarios y/o talleres de los departamentos más cercanos.



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ

12.1 Documentos entregables

La empresa entregará los siguientes documentos al MINISTERIO PÚBLICO:

- Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica
- Placa única nacional de rodaje,
- Calcomanía holográfica de seguridad (tercera placa)
- Un (01) manual del usuario y mantenimiento y/o servicio por cada vehículo
- Un (01) certificado de garantía por cada vehículo
- SOAT.

Asimismo, efectuará la Declaración del impuesto al patrimonio vehicular, sin ningún costo para el MINISTERIO PÚBLICO

La atención del Almacén del Ministerio Público, para la entrega de los vehículos será de lunes a viernes, en el horario de 8:30 am – 16:00 horas.

13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

13.1 Lugar:

Las unidades vehiculares y documentos descrito en el numeral 12.1, serán entregados en el Almacén Central del Ministerio Público, sito en la Av. Abancay cdra. 5, Cercado de Lima.

13.2 Plazo de entrega:

La prestación se realizará en el siguiente plazo:

1. Las unidades vehiculares se entregarán en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2. La entrega de la tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica, placas de rodaje y SOAT se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la concurrencia de dos requisitos:
 - Pago correspondiente por la conformidad de los vehículos internados.
 - Entrega por parte de la entidad de la documentación para el trámite correspondiente.

De no cumplir con el plazo, se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo con la normativa de contrataciones del estado.



Firmado digitalmente por
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar
Wilfredo PAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/10/2023 14:25:39 -05:00

14. LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del vehículo será emitida por la Sub-Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días calendarios posteriores al internamiento de las unidades en el almacén del Ministerio Público.

Asimismo, la conformidad de las tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica, placas de rodaje y SOAT, será emitida por la Sub-Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días, calendarios deentregados, los documentos y placas de rodaje al almacén.

15. FORMA DE PAGO

15.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la prestación principal, una vez otorgada la conformidad por la Sub-Gerencia de Transportes:

Para efectos del pago de la prestación principal, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción de los vehículos emitido por la Sub-Gerencia de Almacén
- Informe de conformidad del vehículo, emitido por la Sub-Gerencia de Transporte
- Comprobante de pago



MINISTERIO PÚBLICO
REPUBLICA DEL PERÚ

15.2 PRESTACIÓN ACCESORIA

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a el Contratista en soles, en pagos parciales (por cada mantenimiento preventivo establecido para las unidades vehiculares, lo que incluye kit de mantenimiento y mano de obra, según el numeral 5.5) una vez otorgada la conformidad por parte de la Sub-Gerencia de Transportes.

16. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del MINISTERIO PÚBLICO, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultará estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar
Wilfredo FAU 20191370301 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/10/2023 14:25:50 -05:00

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha Obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del MINISTERIO PÚBLICO.



Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de la oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del MINISTERIO PÚBLICO. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo mínimo de un (01) año para los vehículos, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por el MINISTERIO PÚBLICO.

18. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega total de los vehículos, incluida tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no a ver, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el vínculo contractual.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del vínculo contractual, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a dichos funcionarios públicos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

20. ANEXOS.

Anexo 01. Especificaciones técnicas para Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras

Anexo 02. Concesionarios y/o Talleres Autorizados

Anexo 03. Requisitos de calificación



Firma
Digital



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERU

ANEXO 01

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
Camioneta 4X4 Pick Up, Doble Cabina, Petrolera**

CARACTERÍSTICAS GENERALES		
Cantidad	:	Seis (06) unidades
Condición	:	Nuevo, sin uso (No mayor de 90 km de recorrido)
Marca	:	Indicar
Modelo	:	Indicar
Carrocería	:	Pick Up
Año de Fabricación y/o Año Modelo	:	No anterior al año 2023
País de Procedencia	:	Indicar
Color	:	Los colores que se requieren son : negro, gris oscuro, azul marino, blanco o plata metálico, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón o turquesa



DIMENSIONES Y PESOS		
LONGITUD (mm)	:	Hasta 5400
ANCHO (mm)	:	Desde 1800
ALTURA(mm)	:	Desde 1802
TOLVA (Largo x Ancho x Altura) (mm)	:	Desde 1484 X 1470 X 466
DISTANCIA ENTRE EJES	:	Especificar
PESO BRUTO (kg)	:	Desde 2850
PESO NETO (kg)	:	Desde 1820
TROCHA DELANTERA (mm)	:	Desde 1520
TROCHA TRASERA (mm)	:	Desde 1515



Firma Digital

Firmado digitalmente por:
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar
Wilfredo FAU 20131370301 soft
Motivo: Dey V² B¹
Fecha: 19/10/2023 14:26:17 -05:00

MOTOR Y TRANSMISION		
ALIMENTACION	:	Inyección directa con sistema Common Rail o turbo Diésel intercooler
COMBUSTIBLE	:	Diésel
NRO. DE CILINDROS	:	Minimo 04 cilindros en línea
CILINDRADA (cc)	:	Minimo 2700 cc
POTENCIA (HP/RPM)	:	Desde 170/3400
TORQUE (kg-m/RPM)	:	Desde 33/1400-2600
VALVULAS	:	Minimo 16 dohc
RELACION DE COMPRESIÓN	:	Desde 15.1
TRANSMISION	:	6MT - Mecánica
TRACCIÓN	:	4x4

CARROCERÍA		
SUSPENSION DELANTERA	:	Doble horquilla y/o con barra estabilizadora, o paralelogramo deformable - amortiguadores presurizados a gas con barra estabilizadora y/o Independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizado y/o Barras Mac Pherson con barra estabilizadora
SUSPENSION TRASERA	:	Eje rígido con muelles semi-elípticos o eje rígido multilink con barra estabilizadora y/o Eje rígido con ballestas semielípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicos hidráulicos.



MINISTERIO PÚBLICO
REPUBLICA DEL PERU

FRENOS DELANTEROS	:	Discos Ventilados
FRENOS POSTERIORES	:	Tambor
DIRECCION	:	Hidráulica o eléctrica
AROS (MEDIDA/TIPO) – Incluir aro de repuesto	:	Desde 16" / ACERO o ALEACION
TIPO DE NEUMATICO – Incluir repuesto	:	AT y/o HT
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE (L)/(gal)	:	Desde 70/18

SISTEMA ELÉCTRICO

Sistema Eléctrico	:	12 voltios
Batería	:	Libre de mantenimiento, con garantía mínimo un (1) año.
Luces de parada, estacionamiento y retroceso	:	Obligatorio

EQUIPAMIENTO INTERIOR BASICO

Airbags (Bolsa de Aire) para Piloto y Copiloto.
Aire Acondicionado, Aire Forzado y Calefacción.
Velocímetro (KPH), Odómetro, Tacómetro, Nivel de combustible, Indicador de temperatura, Medidor o luz testigo de carga de batería y Reloj digital
Cámara de retroceso y Sistema de audio: Radio AM/FM, Opcionalmente: CD, MP3, USB, AUX, USB
Parlantes delanteros y posterior
Control eléctrico y/o manual de lunas, pestillos y espejos exteriores.
Control de aperturas de puertas a distancia. <ul style="list-style-type: none"> Espejo retrovisor interior anti destello día/noche, también se aceptará espejo con monitor parareproducir video de cámara de retroceso
Tapasol de piloto y copiloto. Guantero con llave (Opcional)
Timón: Ubicado en el lado izquierdo original de fábrica, forrado en cuero automotriz o de uretano, basculable o regulable en altura; opcionalmente controles de teléfono
Asientos con tapiz de material de fábrica
Asientos delanteros tipo butaca, deslizante, reclinable con apoyacabezas regulable
Asientos posteriores tipo banca con mínimo dos apoyacabezas, regulables mínimos dos
Cinturones de seguridad en asientos: <ul style="list-style-type: none"> Delanteros: 2 de 3 puntos Posteriores: 2 de 3 puntos y 1 de 2 puntos, o, 3 de 3 puntos
Parabrisas delantero laminado, lunas laterales templadas con protección anti-impacto
Tercera luz de freno

EQUIPAMIENTO EXTERIOR

Espejos exteriores	:	Accionamiento eléctrico y/o manual
Faros delanteros	:	Halógenos o Led
Faros neblineros	:	De fábrica o instalados localmente
Guarda salpicaduras	:	Delanteras y posteriores
Limpiaparabrisas	:	Delantero (velocidad variable) y lavador
Parachoques delantero	:	De color de la carrocería
Parachoques posterior	:	Indicar
Tolva	:	Con puerta posterior con manija central con o sin llave, y protector de tolva

ACCESORIOS

Extintor de PQS, con capacidad de dos (02) kilogramos
Botiquín de Primeros Auxilios, Estándar, que incluya: un (01) alcohol de 70° de 500 ml, un (01) jabón antiséptico, veinte (20) gasas esterilizadas fraccionadas de 10 cm x 10 cm, cinco (05) apósito esterilizado 10x10 cm, dos (02) esparadrapos 2.5 cm x 5 m, dos (02) vendas elásticas 4x5 yardas, veinte (20) bandas adhesivas (curitas), una (01) tijeras punta roma de 3 pulgadas, un (01) par de guantes quirúrgicos esterilizados 7 ½ (pares) y un (01) algodón x 50 gr



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar
Wilfredo FAU 30131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/10/2023 14:28:31 -05:00



MINISTERIO PÚBLICO
REPUBLICA DEL PERU

02 triángulos de seguridad

Gata, llave de ruedas y accesorios (De fábrica u original de la marca)

Kit de herramientas:

Caja de herramientas, conteniendo como mínimo:

- Dos alicates: de corte y mecánico
- Juego de llaves mixtas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 22, 24 mm



MINISTERIO PÚBLICO
REPUBLICA DEL PERU

- Destornillador plano
- Destornillador estrella
- Dos llaves francesas 8" y 12"

Medidor de presión de aire de llantas.

Juego de cable de auxilio eléctrico con terminales tipo cocodrilo

GARANTIA

No menor de 3 años o 100.000 km, lo que ocurra primero.

GARANTÍA DE FÁBRICA

COBERTURA TOTAL POST VENTA RESPECTO DE CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS EN LOS VEHICULOS, ORIGINADOS POR FALLAS DE FÁBRICA. SUSTENTAR LA GARANTIA CON UNA CONSTANCIA O CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE O EL DISTRIBUIDOR OFICIAL DE LA MARCA EN EL PERÚ. (ORIGINAL)

NOTA

1. LA EMPRESA QUE SUMINISTRE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA OBLIGATORIAMENTE CON UN MOTOR DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO, A FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR UN MISMO FABRICANTE.
2. LA TRAMITACION DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SOAT; SERÁN ASUMIDAS POR LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO. CABE PRECISAR QUE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO SE ENCARGARA DE LOS TRAMITES DE REGISTRO ANTE LA SUNARP Y LA SAT.
3. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEBERÁN ESTAR SUSTENTADAS POR CATÁLOGOS OFICIALES DE LA MARCA. EN CASO DE QUE EN ESTOS CATALOGOS NO SEÑALEN ALGUNA CARACTERISTICA TECNICA REQUERIDA, SE DEBERA ACREDITAR ESTA CARACTERISTICA CON UNA DECLARACION JURADA.
4. LOS VEHICULOS DEBEN CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULO VIGENTE, DECRETO SUPREMO 058-2003-MTC, ANEXOS Y MODIFICATORIAS.
5. EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS MÍNIMAS SERÁN MOTIVO DE NO ADMISIÓN.



Handwritten signature in blue ink



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ

ANEXO 02
CONCESIONARIOS Y/O TALLERES
AUTORIZADOS
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Presente. -

De nuestra mayor consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad.

Cuento, como mínimo con un (01) concesionario y/o taller autorizado de la marca ofertada en las siguientes jurisdicciones:

N°	JURISDICCION	SI	NO	DIRECCION, TELEFONO, RUC
01	AMAZONAS			
02	ANCASH			
03	APURIMAC			
04	AREQUIPA			
05	AYACUCHO			
06	CAJAMARCA			
07	CALLAO			
08	CUSCO			
09	HUANCAVELICA			
10	HUANUCO			
11	ICA			
12	JUNIN			
13	LA LIBERTAD			
14	LAMBAYEQUE			
15	LIMA METROPOLITANA			
16	LORETO			
17	MADRE DE DIOS			
18	MOQUEGUA			
19	PASCO			
20	PIURA			
21	PUNO			
22	SAN MARTIN			
23	TACNA			
24	TUMBES			
25	UCAYALI			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar
Wilfredo RAU 20131370301 soft
Motivo: Dey V° B°

Firma, Nombre y Apellidos del postor o Representante Legal o Común, según corresponde



MINISTERIO PÚBLICO
REPUBLICA DEL PERU

ANEXO 03

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000, 000.00 (Dos Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes bienes: vehiculos en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el documento referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el documento.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Firma
Digital



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el documento referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar
Wilfredo FAJ 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°

REQUISITO DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2 000 000,00 (Dos Millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes bienes: vehículos en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p>
B. PLAZO DE ENTREGA⁸	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 25 hasta 29 días calendario: 1 punto</p> <p>De 20 hasta 24 días calendario: 3 puntos</p> <p>Menos de 20 días calendario: 5 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁸ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la "Adquisición de seis (06) camionetas 4x4, pick up, doble cabina, petroleras para el Ministerio Público, para cumplimiento con Resolución Ministerial N° 0490-2018-JUS y transferencia financiera realizada por SUNAT asociada a la Genérica de Gasto (GG) 2.6", que celebra de una parte el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131370301, con domicilio legal en Av. Abancay 491, Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MP-FN-1 para la contratación de la "Adquisición de seis (06) camionetas 4x4, pick up, doble cabina, petroleras para el Ministerio Público, para cumplimiento con Resolución Ministerial N° 0490-2018-JUS y transferencia financiera realizada por SUNAT asociada a la Genérica de Gasto (GG) 2.6", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "Adquisición de seis (06) camionetas 4x4, pick up, doble cabina, petroleras para el Ministerio Público, para cumplimiento con Resolución Ministerial N° 0490-2018-JUS y transferencia financiera realizada por SUNAT asociada a la Genérica de Gasto (GG) 2.6".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Prestación Principal:

La entidad realizará el pago de la prestación principal, una vez otorgada la conformidad por la Sub-Gerencia de Transportes.

Para efectos del pago de la prestación principal, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Acta de recepción de los vehículos emitido por la Sub-Gerencia de Almacén.
- Informe de conformidad del vehículo, emitido por la Sub-Gerencia de Transporte.
- Comprobante de pago.

Prestación accesoria:

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles, en pagos parciales (por cada mantenimiento preventivo establecido para las unidades vehiculares, lo que incluye kit de mantenimiento y mano de obra, según el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas) una vez otorgada la conformidad por parte de la Sub-Gerencia de Transportes.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de su suscripción.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

Las prestaciones accesorias tienen por objeto el mantenimiento preventivo de los vehículos adquiridos.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Sub-Gerencia de Almacén y la conformidad será otorgada por la Sub-Gerencia de Transporte en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será institucional, de derecho y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL, a través de alguna de las siguientes instituciones arbitrales:

1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
2. Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima.
3. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Abancay 491, Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MP-FN-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MP-FN-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

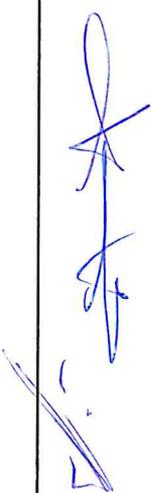
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MP-FN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MP-FN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **“Adquisición de seis (06) camionetas 4x4, pick up, doble cabina, petroleras para el Ministerio Público, para cumplimiento con Resolución Ministerial N° 0490-2018-JUS y transferencia financiera realizada por SUNAT asociada a la Genérica de Gasto (GG) 2.6”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

MARCA VEHICULO:
MODELO:
MARCA DE MOTOR:
PROCEDENCIA:
AÑO:

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

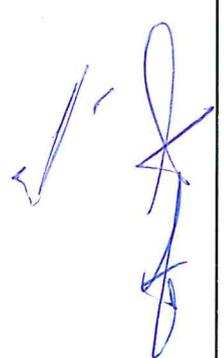
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MP-FN-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo máximo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Asimismo, la entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT se realizará en el plazo máximo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la concurrencia de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MP-FN-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MP-FN-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

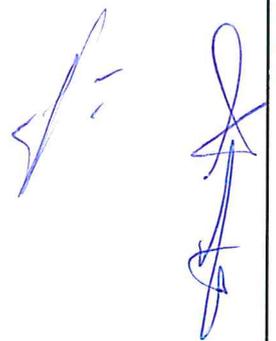
¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Two handwritten signatures in blue ink are located in the bottom right corner of the page. The signature on the left is a stylized, angular mark, while the one on the right is a more complex, cursive signature.

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MP-FN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO			PRECIO TOTAL S/
Adquisición de seis (06) camionetas 4x4, pick up, doble cabina, petroleras para el Ministerio Público, para cumplimiento con Resolución Ministerial N° 0490-2018-JUS y transferencia financiera realizada por SUNAT asociada a la Genérica de Gasto (GG) 2.6	Prestación Principal	Unidad	
	Prestación Accesoría	Servicio	
TOTAL S/			

El precio de la oferta (Soles) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MP-FN-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MP-FN-1 – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MP-FN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-MP-FN-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.